



# **LEGAJO TÉCNICO**

**Grupo 21**

**Gordillo Jesica Paola**

**Nieto Mailen Antonella**

**Santillan Arroyo Luciana Morena**





# ¿QUÉ ES UN LEGAJO TÉCNICO?

Un legajo técnico es un conjunto de documentos que recopila toda la información necesaria para la ejecución, supervisión y control de un proyecto.

Este debe incluir una serie de documentos específicos que cumplen con las normativas locales y nacionales. Estos documentos garantizan que el proyecto se ejecute de manera segura y en conformidad con la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19.587, su decreto reglamentario N.º 351/79 y demás normativas provinciales y municipales aplicables.



# PLAN DE SEGURIDAD

Dentro de dichos documentos que conforman un legajo técnico se encuentra el plan de seguridad e higiene que es el documento central conformado por un conjunto de políticas, procedimientos, normas y acciones diseñadas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en un entorno laboral

# ¿CUÁL ES EL OBJETIVO?



**Su objetivo principal es prevenir accidentes y enfermedades laborales mediante la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y la promoción de una cultura de seguridad dentro de la organización o proyecto.**

# ¿QUE COMPONE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD?

## **POLITICAS DE SEGURIDAD**

Es una declaración formal del compromiso de la organización con la seguridad y la salud en el trabajo. Define los objetivos generales y la responsabilidad de todos los niveles de la empresa .

## **EVALUACIÓN DE RIESGO**

Identificación y análisis de los peligros presentes en el lugar de trabajo. Esto incluye tanto riesgos físicos como riesgos ergonómicos o psicosociales.

# **MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

Establecimiento de acciones específicas para eliminar o controlar los riesgos identificados.

# **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

Programas de educación continua para los trabajadores sobre prácticas seguras.

# **PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA**

Instrucciones detalladas sobre cómo actuar en caso de emergencias. Esto incluye planes de evacuación, rutas de escape, y asignación de responsabilidades durante una emergencia.

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

**Sistemas para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo.**

## **REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENTES**

**Documentación de todos los accidentes, incidentes o casi accidentes que ocurran en el lugar de trabajo, junto con un análisis de sus causas y la implementación de medidas correctivas.**

## **MEJORA CONTINUA**

**Revisión periódica del programa de seguridad para incorporar nuevas normativas, tecnologías o lecciones aprendidas de incidentes anteriores.**

# CONFECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

**SEGÚN LA RESOLUCIÓN 51/97 – ANEXO 1, EL PROGRAMA DE  
SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN  
COMO MÍNIMO DEBERÁ CUMPLIR Y CONTENER LO SIGUIENTE:**

# CONFECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

- ❑ NOMINA DEL PERSONAL QUE TRABAJARÁ EN LA OBRA Y SERÁ ACTUALIZADO INMEDIATAMENTE, EN CASOS DE ALTAS O BAJAS
- ❑ IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA ASEGURADORA
- ❑ FECHA DE CONFECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD
- ❑ DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SUS ETAPAS CONSTRUCTIVAS CON FECHAS PROBABLES DE EJECUCIÓN

# CONFECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

- ❑ **ENUMERACIÓN DE LOS RIESGOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, PREVISTOS POR ETAPAS**
- ❑ **DEBERÁ CONTEMPLAR CADA ETAPA DE OBRA E INDICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR, PARA CONTROLAR LOS RIESGOS PREVISTOS**
- ❑ **SERÁ FIRMADO POR EL EMPLEADOR, EL DIRECTOR DE OBRA Y EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA OBRA, Y SERÁ APROBADO (EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN), POR UN PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA ASEGUARADORA.**

# NORMATIVA VIGENTE



El Programa de Seguridad, debe incluir los contenidos que se establecen en las Resoluciones Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) N° 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99.

# RESOLUCIÓN SRT N° 231/96

**Artículo 1 - Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:**

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.**
- b) Provisión de agua potable.**
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).**
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).**
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.**
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del legajo técnico.**
- g) Elaboración de un programa de capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.**

# RESOLUCIÓN SRT N° 231/96

- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caída de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, subamurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 kg).
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

# RESOLUCIÓN SRT N° 231/96

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/1996, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete (7) días:

I) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince (15) días:

m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.

n) Instalar carteles de seguridad en obra.

o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.

p) Completar la protección de incendio.

q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

# RESOLUCIÓN SRT N° 231/96

Artículo 2 - Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco de la actividad, la cantidad de personal y los frentes de trabajos simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de operarios	Horas profesionales semanales
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

# RESOLUCIÓN SRT N° 231/96

Artículo 3 - Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto N° 911/1996, el legajo técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

# **RESOLUCIÓN SRT N° 51/97**

**Artículo 1 - Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.**

# RESOLUCIÓN SRT N° 51/97

Artículo 2 - Se deberá confeccionar el PS que integra el Legajo Técnico para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características:

- a) excavación
- b) demolición
- c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0)
- d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.)
- e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.

# RESOLUCIÓN SRT N° 51/97

Artículo 3 - Los Servicios de Higiene y Seguridad de los empleadores de la construcción, sean estos propios o contratados con su Aseguradora, deberán redactar el Programa de Seguridad, según los requisitos. Los Servicios de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo serán responsables de controlar si el contenido del Programa de Seguridad es adecuado según las características y riesgos de cada obra, como así también de su cumplimiento.

Artículo 4 - El incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar, al sumario correspondiente y a las sanciones previstas en las Leyes Nros. 24.557 y 18.694, según corresponda.

# RESOLUCIÓN SRT N° 35/98

**Artículo 1 - El empleador de la construcción coordinará un Programa de Seguridad Unico para toda la obra, que deberá contemplar todas la tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas.**

**Artículo 2 - Lo prescripto en el artículo precedente, no exime a los empleadores que actúen como subcontratistas, de la notificación del inicio de obra dispuesta por el artículo 1º de la Resolución S.R.T. N° 51/97, del Programa de Seguridad establecido en el artículo 2º de la norma citada precedentemente, debiendo adaptarse dicho programa al Programa de Seguridad Unico que elabore el contratista principal o el comitente.**

# RESOLUCIÓN SRT N° 35/98

**Artículo 3 - Se mantienen vigentes las obligaciones para los Servicios de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo establecidas en el artículo 3º de la Resolución S.R.T. N° 51/97.**

**Artículo 4 - El Servicio de Prevención de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de cada subcontratista, será responsable de controlar el cumplimiento del Programa de Seguridad en lo atinente al personal cubierto por esa Aseguradora, debiendo elevar un informe de visita a obra al Director de obra y/o al contratista principal o comitente y al responsable de Higiene y Seguridad de estos.**

# RESOLUCIÓN SRT N° 35/98

Artículo 5 - El inciso b) del Anexo I, de la Resolución S.R.T. N° 51/97, se refiere a la nómina del personal que dará comienzo a la obra, la que luego deberá ser completada y actualizada con las altas y bajas de personal que se produzcan.

Artículo 6 - El incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar al sumario correspondiente y a las sanciones previstas en las Leyes N° 24.557 y N° 18.694, según corresponda.

# RESOLUCIÓN SRT N° 319/99

**ANEXO I - LISTADO DE ACCIONES PRIMARIAS DE COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD QUE DEBERÁN REALIZAR COMITENTE Y/O CONTRATISTA PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.**

1. Exigir el cumplimiento de las Resoluciones S.R.T. N° 51/97 y 35/98, para su propia empresa y para contratistas y/o subcontratistas de la obra en construcción.
2. Exigir a los contratistas y/o subcontratistas de la obra el cumplimiento de la Resolución S.R.T. N° 231/96. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.
3. Coordinar la coherencia y adecuación de los Programas de Seguridad de los distintos contratistas y/o subcontratistas, incluyendo el accionar de los Servicios de Higiene y Seguridad de los mismos.

# RESOLUCIÓN SRT N° 319/99

4. Auditar y exigir a los contratistas y/o subcontratistas de la obra el cumplimiento de lo establecido en los Programas de Seguridad y en el Decreto PEN N° 911/96.
5. Coordinar las acciones de prevención en caso de trabajo simultáneo de varios contratistas y/o subcontratistas.
6. Adjuntar al Legajo Técnico, las copias de las Constancias de Visitas de las A.R.T. de los contratistas y/o subcontratistas siguiendo el lineamiento de la Resolución S.R.T. N° 35/98 y adoptar las acciones correctivas, en caso de ser necesario.
7. Verificación del cumplimiento de implementación de los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad del Trabajo de los contratistas y subcontratistas y de todas las obligaciones de ambos servicios.

# RESOLUCIÓN SRT N° 319/99

## ANEXO II - LISTADO DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS REPETITIVAS Y DE CORTA DURACIÓN, MECANISMOS DE PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LOS PROGRAMAS.

1) Además de los contenidos que se establecen en las Resoluciones S.R.T. N° 51/97 y 35/98 para los Programas de Seguridad, los de las obras repetitivas y de corta duración, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Programa de Seguridad como 'de obra repetitiva y de corta duración'
- Identificación de la Empresa
- Descripción de las tareas
- Procedimientos de trabajo

# RESOLUCIÓN SRT N° 319/99

- Riesgos potenciales
- Organización de la seguridad (cursos, recomendaciones, entrega de EPP; etc.)
- Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos y/o campamentos.
- Descripción del procedimiento administrativo por el cual se le asigna las tareas a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo, el momento de inicio y finalización prevista.
- Contendrá la firma del responsable técnico y del servicio de higiene y seguridad de la empresa.
- Indicará una forma efectiva de comunicación con el responsable del servicio de higiene y seguridad o responsable técnico de la empresa, para que la A.R.T. pueda obtener información sobre los lugares de trabajo y sus fechas de inicio y duración.

# RESOLUCIÓN SRT N° 319/99

- 2) El aviso de obra se hará conforme a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución S.R.T. N° 51/97, pudiendo una empresa de construcción, dar aviso de varias obras simultáneas.
- 3) La A.R.T. correspondiente recibirá y aprobará los programas de seguridad conforme a lo establecido en la Resolución S.R.T. N° 51/97, con la salvedad de que dicha aprobación para el caso de los trabajos repetitivos y corta duración, tendrá una validez de SEIS (6) meses, pudiendo extender la vigencia de la validez por un nuevo período de la misma duración, previa solicitud y actualización del empleador.
- 4) Los Comitentes o Contratistas Principales respectivamente, cumplirán con todas las obligaciones que les establecen las Resoluciones S.R.T. Nros. 51/97 y 35/98.

# EJEMPLO DE APLICACIÓN: TRABAJOS CON MAQUINARIAS PESADAS



## Riesgos mas frecuentes:

1. Atrapamiento o impacto por maquinaria en movimiento
2. Caídas de maquinaria o equipo.
3. Exposición a ruidos elevados provocando daños auditivos o estrés.
4. Vibraciones que puede causar Síndrome de Vibración Mano-Brazo (HAVS), que afecta la circulación y la función nerviosa.
5. Riesgo de volcaduras o colisiones con otras máquinas o estructuras.

# **EJEMPLO DE APLICACIÓN: TRABAJOS CON MAQUINARIAS PESADAS**

## **Procedimientos de trabajo seguro:**

1. Capacitación para operadores: sobre el uso seguro de la maquinaria, incluyendo procedimientos de operación, mantenimiento y respuesta a emergencias.
2. Inspección y mantenimiento regular de maquinaria.
3. Uso de equipo de protección personal (EPP): Cascos: Protección contra posibles caídas de objetos; Protectores auditivos: Para reducir la exposición a ruidos elevados; Guantes: Protección contra vibraciones y manejo seguro de componentes.
4. Protocolos de señalización y delimitación de áreas de trabajo

# EJEMPLO DE APLICACIÓN: TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y ZANJAS



## Riesgos mas frecuentes:

1. Derrumbes o colapsos de zanjas debido a inestabilidad del terreno o falta de apuntalamiento, atrapando a los trabajadores.
2. Caída de objetos o herramientas en las excavaciones.
3. Riesgo de enterramiento de trabajadores.
4. Exposición a condiciones climáticas extremas: Trabajar en condiciones de calor extremo o frío puede llevar a problemas de salud como golpes de calor o hipotermia.
5. Exposición a materiales peligrosos o contaminados.

# **EJEMPLO DE APLICACIÓN: TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y ZANJAS**

## **Procedimientos de trabajo seguro:**

1. Evaluar el terreno y realizar análisis geotécnicos antes de iniciar la excavación.
2. Implementar sistemas de apuntalamiento o soporte para evitar colapsos de las paredes de la zanja.
3. Utilizar barreras y señalización adecuada para prevenir el acceso no autorizado y proteger a los transeúntes.
4. Proveer formación adecuada en técnicas de excavación segura y uso de equipos de protección personal (EPP).
5. Realizar inspecciones periódicas de las zanjas y equipos de seguridad.

# EJEMPLO DE APLICACIÓN: INSTALACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS



## Riesgos más frecuentes:

1. Caídas desde altura en andamios o plataformas durante el montaje.
2. Caída de componentes metálicos.
3. Lesiones por manipulación de elementos pesados en espaldas, hombros y extremidades.
4. Exposición a soldaduras y trabajos de corte, que pueden causar quemaduras y exposición a humos tóxicos.

# **EJEMPLO DE APLICACIÓN: INSTALACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**

## **Procedimientos de trabajo seguro:**

1. Uso de andamios y plataformas seguras para el trabajo en altura: asegurarse de que los andamios y plataformas estén bien montados y estables. Utilizar barandillas y redes de seguridad para prevenir caídas.
2. Empleo de equipos de protección como cascos, arneses y protección ocular.
3. Capacitación en el manejo de estructuras metálicas y técnicas de montaje.
4. Verificar la estabilidad de las estructuras y el correcto anclaje antes de finalizar el montaje.

## **CASO DE APLICACIÓN:**

### **TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO**

#### **Herramientas/ Maquinarias**

- Uso de cortavarillas para barras de diámetros relativamente pequeños.
- Uso de Amoladora para cortar barras de acero de diámetros relativamente grandes.
- Mantenimiento: Al finalizar la jornada, los equipos y herramientas deben depositarse al resguardo del clima externo. Previo a su uso se debe verificar el estado.

## **CASO DE APLICACIÓN:**

### **TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO**

#### **Riesgos**

- Riesgo de contusión o herida hemorrágica: debido a la manipulación de herramientas.
- Riesgo de caída a nivel: debido a la inadecuada ubicación de los materiales.
- Riesgo de ingreso de cuerpos extraños al organismo: debido a la expulsión de trozos de acero al ser cortados.
- Riesgo de electrocución: la amoladora requiere de conexión eléctrica, una electrocución puede conllevar a un paro cardio-respiratorio, lesiones externas y quemaduras internas

## **CASO DE APLICACIÓN:** **TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO**

### **Elementos de Protección Personal (EPP)**

- Casco de seguridad, botas de seguridad con punta de acero, guantes de protección mecánica, máscara de protección facial y ropa de trabajo.

### **Elementos de Protección Colectiva (EPC)**

- Orden y limpieza en el área de trabajo. Disyuntor eléctrico.

## **CASO DE APLICACIÓN:**

### **TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO**

#### **Forma correcta de Trabajar**

- Encontrar un sitio adecuado para realizar la tarea de cortar las barras de acero, un espacio donde no interrumpa la circulación de otros operarios o de maquinaria; y donde no ponga en riesgo a otros operarios por expulsión de tramos de acero cortados.
- El Personal debe equiparse de EPP.
- Todos los cortes realizarlos a baja altura desde el nivel de piso, usar pie como sistema de apoyo para mejor anclaje.
- No acercar demasiado cualquier parte del cuerpo al elemento de corte.

## **CASO DE APLICACIÓN:**

### **TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO**

#### **Capacitación Necesaria**

- Forma indicada para el transporte de materiales y manipuleo de herramientas.
- Primeros auxilios.

#### **Exámenes Preocupacionales**

- Osteomuscular, Visiometría, Radiografía panorámica de tórax, Electrocardiograma, Exámenes de laboratorio. Debido a que es una actividad que presenta ciertos riesgos a terceras personas se debe realizar un examen neurológico y psicológico.

# CASO DE APLICACIÓN:

## TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO



# CASO DE APLICACIÓN:

## TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO



# CASO DE APLICACIÓN:

## TAREA A REALIZAR: CORTE DE BARRAS DE ACERO



# CONCLUSION

**La higiene y seguridad son componentes esenciales en la planificación y ejecución de cualquier proyecto, y su correcta inclusión en el legajo técnico es crucial para prevenir accidentes y proteger la salud de todos los trabajadores involucrados.**